

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de julio de dos mil veintidós

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	GABRIEL JAIME URIBE MEJIA
DEMANDADO.	URIEL TORRES CUADROS
RADICADO.	050013103011-2022-00164-00
TEMA.	Tiene notificado por conducta concluyente y reconoce personería

Sea lo primero indicar que la supuesta notificación que allega la parte demandante, incorporada en el archivo 13 de expediente digital, no cumple los supuestos de la notificación autorizada en el decreto 806 de 2020, por lo que ningún efecto produce.

De otro lado en el archivo 14, se allega la contestación a la demanda presentada por el demandado junto con poder judicial otorgado a profesional del derecho.

Así las cosas, se le reconoce personería al abogado LEON DARIO CARDONA ARROYAVE con T.P. 101.815 del CSJ., para que represente los intereses del demandado Uriel Torres Cuadros en los términos y para los fines del poder a él otorgado.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones del artículo 301 del CGP, se tiene al demandado URIEL TORRES CUADROS notificado por conducta concluyente del auto del día 25 de mayo de 2022 que libró mandamiento de pago en su contra, y de igual manera de todas las providencias que se han dictado en el proceso. La notificación se tendrá surtida el día en que se notifique el presente auto donde se le reconoce personería al abogado designado.

Por secretaría, dentro de los tres días siguientes a esta providencia dese acceso al expediente al apoderado aquí reconocido.

k3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e33c9b48d1601f432859f3ec4d55d0c18150a70030758e780822afa89435e90**

Documento generado en 08/07/2022 07:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>